



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA
RECIBIDO

12 AGO. 2014

RECTORIA
Secretaría

"2014, Año de Octavio Paz".

"2014, Año de la Salud Masculina".

Moctezuma, Sonora, a 06 de Agosto de 2014.

Oficio AYF-079-14.

Asunto: Aclaración de observaciones.



C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN PCCA.

Auditor Mayor

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

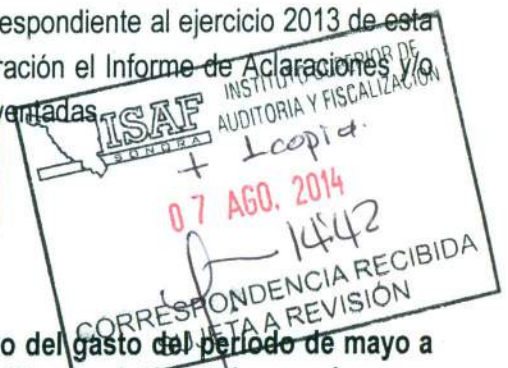
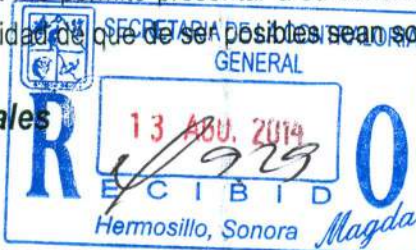
Hermosillo, Sonora.



En atención a oficio No. ISAF/AE-2009-2014, de fecha 3 de julio de 2014, recibido en la Universidad de la Sierra el día 7 de julio del año en curso, en el cual se nos notifica las observaciones derivadas de la revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio 2013 de esta Universidad. De la manera más atenta me permito presentar a su consideración el Informe de Aclaraciones y/o Solventaciones en su caso, con la finalidad de que de ser posibles sean solventadas.

Efectivo e Inversiones Temporales

Observaciones



- 8. Al llevar a cabo la revisión de las pólizas que soportan el ejercicio del gasto del periodo de mayo a diciembre de 2013, se constató que el Sujeto Fiscalizado incumplió con el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficacia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que los pagos que realizan las entidades y organismos por cualquier concepto a excepción de los servicios personales (capítulo 1000), cuyo importe sea superior a \$5,000, éste deberá realizarse invariablemente mediante transferencia electrónica de fondos.

Informe de justificación o solventación en su caso: El motivo por el cual no se efectuaron los pagos superiores a \$5,000 mediante transferencia electrónica de fondos, se debe a que no se contaba con el servicio por parte de la institución bancaria para poder realizar los pagos mediante ese medio, aunado a que la emisión del pago mediante cheque nominativo es una medida más estrecha de controlar el flujo de efectivo, ya que contiene firmas mancomunadas (Rector y Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas).

Medidas para evitar recurrencias: Con la finalidad de dar cumplimiento al "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficacia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", de mayo de 2013, el C. Rector instruyó al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas para que realice lo necesario a fin de dar cumplimiento a ésta disposición (Anexo I).



SEC



Impuestos por Pagar

9. * El sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo por \$1,417,396, que se integra por las aportaciones por concepto de Fondo de Pensiones a cargo del Ente Público retenidas por la Secretaría de Hacienda, correspondiente al periodo de septiembre a diciembre de 2013. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Informe de justificación o solventación en su caso: El motivo por que se pagara de manera parcial las aportaciones, a cargo del Ente Público, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), se debe a que los recursos por Subsidios Estatales no fueron entregados en su totalidad durante el ejercicio 2013, aunado a los recursos no entregados durante el ejercicio fiscal 2012; Anexo al presente sírvase encontrar copia de oficios entregados ante la Secretaría de Hacienda y Tesorería del Estado mediante los cuales se dan a conocer los subsidios pendientes de entregar y deudas contraídas, esto con la finalidad de que sean liberados los recursos (Anexo II).

Medidas para evitar recurrencias: Para evitar la recurrencia en la presente Observación el Rector de la Universidad instruye al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas para que continúe informando de manera oportuna sobre las situación financiera de la Institución y realice las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes a fin de que sean entregados los recursos pendientes y/o necesarios (Anexo III)

Razones que dieron lugar para reincidir en la presente observación: El motivo de reincidir en la presente observación es por la falta de flujo para cubrir el adeudo ante ISSSTESON.

10. * El Sujeto fiscalizado pagó actualización y recargos por \$9,841, debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de impuestos federales correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y noviembre de 2013, por concepto de Retenciones de impuestos Sobre la renta por Salarios.

Informe de justificación o solventación en su caso: En el caso de actualizaciones y recargos pagados por un importe de \$1,228 correspondiente al mes de enero de 2013 y \$1,920 correspondiente al mes de noviembre de 2013, se debe a la presentación de Declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales con posterioridad a la fecha límite de presentación, cuyo importe será descontado al funcionario público responsable de la presentación de dichas declaraciones (Anexo IV). En el caso de las actualizaciones y recargos pagados en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2013, se debe a la presentación de las declaraciones **complementarias** de impuestos federales por la aplicación del Plan de Previsión Social o Plan de Remuneración Total de la institución, el cual no se pudo aplicar al inicio del ejercicio debido a la incertidumbre en el flujo de efectivo por la entrega tardía de recursos por parte del Gobierno del Estado (Anexo V)



SEC





Medidas para evitar recurrencias: Para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes se considerará desde el anteproyecto de Presupuesto de Egresos el Plan de Previsión Social aplicable en el ejercicio fiscal correspondiente. Se giró oficio al Jefe del Departamento de Recursos Financieros para que tome las medidas necesarias para que en lo sucesivo sean presentadas en tiempo y forma las Declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, ya que en caso de resultar desembolsos por conceptos de recargos y multas, estos serán con cargo al servidor público responsable de las omisiones y actos que dieron lugar a los mismos (Anexo VI).

11. * El Sujeto Fiscalizado no proporcionó los resultados obtenidos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta por Salarios (ISPT) de los servidores públicos que prestaron sus servicios durante el ejercicio 2013, por lo que no fue posible para este Órgano Superior de Fiscalización, constatar el cumplimiento del Ente Público en cuanto a realizar el citado cálculo y en caso de resultar diferencias a cargo del impuesto, verificar el pago correspondiente ante el SAT.

Informe de justificación o solventación en su caso: En relación a la observación anteriormente descrita, y tomado en consideración que esta entidad **"es un organismo público descentralizado que no tributa conforme al Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta"**, se solicitó la opinión de nuestro asesor fiscal, Sonora Profesional, S.C., quien según su análisis **considera que solo tenemos las obligaciones a que se refiere el artículo 102 de la citada Ley y las que establecen los dos últimos párrafos del artículo 95 de la misma;** opinión que comparte el asesor fiscal de la Secretaría de Hacienda Estatal, CPC Rodolfo Durán Majul, por lo que en este sentido no tuviéramos obligación de realizar el referido calculo anual del ISR por salarios (Anexo VII)

Medidas para evitar recurrencias: Se instruye al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas por parte del C. Rector para que en lo sucesivo esté atento a las modificaciones en las leyes fiscales aplicables y que pudieren generar obligaciones a la Universidad de acuerdo al Régimen en el que tributa (Anexo VIII). A partir del presente ejercicio fiscal esta Universidad está expidiendo comprobantes fiscales por concepto de sueldos y salarios a los trabajadores en apego al artículo 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así mismo se aclara que la ley en mención ya no contempla la presentación de la declaración anual por sueldos y salarios.

Egresos

12. Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$63,448, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuesto 2013, como se manifiesta e integra a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Concepto del Gasto	Importe	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
02/10/13	PE/10208	Material de limpieza, según factura número 2529 de fecha 2 de octubre de 2013.	\$ 9,102	21201 "Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción"	21601 "Material de Limpieza"





Fecha	Número de Póliza	Concepto del Gasto	Importe	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
20/12/13	PE/6096	Servicios de seguridad y vigilancia en la Universidad de la Sierra y en el Centro Acuicola correspondientes al mes de diciembre de 2013, según factura número 24 de fecha 5 de mayo de 2013.	28,988	33101 "Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados"	33801 "Servicios de Vigilancia"
30/09/13	PD/40	Servicio de grabación de la rondalla de la Universidad de la Sierra, según factura número 57 de fecha 23 de septiembre de 2013.	5,800	36201 "Difusión por Radio, Televisión y otros Medios de Mensajes Comerciales"	36301 "Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción y Publicidad, excepto Internet"
12/02/13	PE/5772	Material publicitario para oferta educativa consistente en 1000 piezas de plumas SH 1123V impresas, según factura número 774 de fecha 7 de febrero de 2013.	6,380	36301 "Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción y Publicidad, excepto Internet"	36201 "Difusión por Radio, Televisión y otros Medios de Mensajes Comerciales"
28/02/13	PD/32	Impresión de diverso material publicitario consistente en mil cuadráticos de 56 x 21.5 cms a selección color frente y vuelta en couche cover 70 lbs. para oferta educativa 2013, según factura 3329 de fecha 18 de febrero de 2013.	5,696	36301 "Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción y Publicidad, excepto Internet"	36201 "Difusión por Radio, Televisión y otros Medios de Mensajes Comerciales"
18/09/13	PE/2830	Servicio a 45 toneladas de refrigeración, según factura número 103 de fecha 19 de septiembre de 2013.	7,482	35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles"	35701 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo"
Total			\$ 63,448		

Informe de justificación o solventación en su caso: El motivo de que dichos registros se hayan realizado en partidas del gasto que no corresponden a su naturaleza en específico las pólizas de egreso 10208 y 6096 del 02 de octubre de 2013 y 20 de diciembre de 2013 respectivamente, se debe a errores de dedo en la captura por parte del funcionario responsable de dicha actividad; Y en el caso del resto de los registros se debe a una mala interpretación del Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio 2013 por parte del Titula de la Unidad Administrativa responsable del presupuesto.

Medidas para evitar recurrencias: Se instruyó al Jefe del Departamento de Recursos Financieros para que en lo sucesivo se verifique previo registro del gasto contra el Manual de Programación y Presupuesto correspondiente, esto con el fin de tener la certeza de que el gasto corresponde a la naturaleza de la partida, y en su defecto hacérselo saber al solicitante para que realice las adecuaciones pertinentes (Anexo IX)

13. Como resultado del análisis realizado a las partidas 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y relacionados", determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente diversos registros con cargo al presupuesto del ejercicio 2013 por \$49,880, respecto de servicios que fueron contratados en los ejercicios 2011 y 2012, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo a los presupuestos de los citados ejercicios. Además el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el acta del Órgano de Gobierno donde conste la autorización para realizar el registro y afectación presupuestal en el ejercicio 2013, de los servicios en comento. Los registros identificados en la revisión se mencionan a continuación:

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto	Importe
Fecha	Número			
31/01/13	PD/21	Sonora Profesional, S.C.	Servicios profesionales por la administración y aplicación del plan de previsión social por el mes de agosto 2011 y agosto de 2012, amparado con contrato de fecha 4 de enero de 2012, según las facturas números 1266 y 1267 de fecha 10 de enero de 2013.	\$11,600





Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto	Importe
Fecha	Número			
31/01/13	PD/21	Jorge Eduardo González Madrid	Servicios profesionales por asesoría jurídica del mes de diciembre de 2012, según recibo número 0335 de fecha 24 de enero de 2013.	9,280
10/04/13	PD/1	Sonora Profesional, S.C.	Servicios profesionales por la administración y aplicación del plan de previsión social por el mes de julio de 2012, amparado con contrato de fecha 4 de enero de 2012, según factura número 1849 de fecha 10 de abril de 2013.	5,800
10/04/13	PD/1	Sonora Profesional, S.C.	Servicios profesionales por la administración y aplicación del plan de previsión social por el mes de septiembre de 2012, amparado con contrato de fecha 4 de enero de 2012, según factura número 1850 de fecha 10 de abril de 2013.	5,800
12/04/13	PE/5840	Sonora Profesional, S.C.	Servicios profesionales por la administración y aplicación del plan de previsión social por el mes de octubre de 2012, amparado con contrato de fecha 4 de enero de 2012, según factura número 1871 de fecha 11 de abril de 2013.	5,800
12/04/13	PE/5840	Sonora Profesional, S.C.	Servicios profesionales por la administración y aplicación del plan de previsión social por el mes de noviembre de 2012, amparado con contrato de fecha 4 de enero de 2012, según factura número 1872 de fecha 11 de abril de 2013.	5,800
14/05/13	PE/5881	Sonora Profesional, S.C.	Servicios profesionales por la administración y aplicación del plan de previsión social por el mes de diciembre de 2012, amparado con contrato de fecha 4 de enero de 2012, según factura número 2052 de fecha 6 de mayo de 2013.	5,800
Total				\$49,880

Informe de justificación o solventación en su caso: Con respecto a esta observación le informo que los gastos descritos corresponden a contratos celebrados durante el ejercicio 2012, y estos no pudieron reconocerse en el ejercicio de su contratación ya que el proveedor entregó los comprobantes fiscales correspondientes durante el ejercicio 2013, por lo tanto fueron reconocidos en el gasto y pagados durante ese ejercicio fiscal, esto en apego a lo estipulado en el artículo 20 de la "Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal" y al artículo 50 del reglamento de la citada ley (Anexo X). En reunión de Consejo Directivo a celebrarse el día 29 de agosto de 2014, será sometido a aprobación del registro y afectación presupuestal en el ejercicio 2013 de los registros en comento.

Medidas para evitar recurrencias: El C. Rector instruye al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas para que en lo sucesivo, al cierre del ejercicio fiscal que corresponda sean reconocidos los compromisos de pagos correspondientes, ya sea por contratos de servicios, así como por adquisiciones de bienes (Anexo XI).

Organización del Ente

14. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable de los meses de enero, marzo y junio de 2013, consistentes en el balance general, estado de resultados y balanza de comprobación detallada, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del decreto Fiscal 2013, toda vez que fue entregada hasta con 5 días de atraso, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de Entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha en que fue entregada la información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en Días entre el plazo Límite y de Entrega
Enero 2013	15/02/13	18/02/13	3
Marzo 2013	12/04/13	17/04/13	5
Junio 2013	12/07/13	15/07/13	3



SEC





Informe de justificación o solventación en su caso: La entrega extemporánea de la información contable y presupuestal ante la Secretaría de Hacienda se debió a la distancia que se tiene con la Ciudad de Hermosillo, por lo que se aprovechaba el viaje en comisión de algún funcionario de la Institución para que realizara la entrega de los mencionados informes, situación que también nos ayuda en la optimización de recursos. Tampoco se tenía el conocimiento de que dicha información podría ser enviada por medio electrónico a la dirección evaluación@haciendaegresos-sonora.gob.mx, dando la oportunidad de cumplir con los tiempos marcados en los arts. 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medidas para evitar recurrencias: Como medida preventiva para evitar la recurrencia en la presente observación, se instruyó al Jefe del Departamento de Recursos Financieros para que realice las acciones necesarias para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad aplicable en materia de plazos para la entrega de información contable y presupuestal (Anexo XII).

Razones para reincidir: Como se comentó anteriormente, la razón principal es la distancia que se tiene con la ciudad de Hermosillo y el costo que implica el traslado de un funcionario público para la encomienda de una sola actividad.

15. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Órgano de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2013, toda vez que realizó la citada acción con fecha 23 de agosto de 2013, debiendo ser a más tardar el 15 de febrero de 2013.

Informe de justificación o solventación en su caso: El motivo de la presentación con fecha posterior al 15 de febrero de 2013 ante el Órgano de Gobierno del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se debe a que el oficio en el que se da a conocer a esta Universidad el presupuesto autorizado para dicho ejercicio fiscal fue recibido con fecha 11 de marzo de 2013 (Anexo XIII), y una vez recibido se realizan la adecuaciones al anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en apego al presupuesto aprobado; Aunado a que por la distancia con la ciudad de Hermosillo, y considerando que la mayoría de los consejeros radican en esa ciudad, es complicado la celebración de reuniones extraordinarias para tratar algún asunto en particular.

Medidas para evitar recurrencias: Se giraron instrucciones al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas por parte del C. Rector para que en lo sucesivo sea presentado ante el Consejo Directivo, en la primer reunión subsecuente a la entrega oficial del presupuesto autorizado del ejercicio que corresponda, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para su aprobación (Anexo XIV).

16. El Sujeto Fiscalizado para efectos de la formulación del informe de la Cuenta Pública 2013, remitió a la Secretaría de hacienda estatal el documento correspondiente basado en información de los estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2013, los cuales no habían sido probados por el órgano de Gobierno, toda vez que al momento de nuestra revisión, no fue proporcionada evidencia documental que así lo acreditara.



SEC





Informe de justificación o solventación en su caso: Al momento de integrar el Informe de la Cuenta Pública 2013, no se había presentado el Dictamen de los Estados Financieros al Órgano de Gobierno para su aprobación, debido a que el Auditor Externo no entregó a la Universidad de la Sierra el dictamen correspondiente hasta el día 13 de marzo de 2014, (Anexo XV). Y la fecha en la cual la Secretaría de Hacienda solicitó entregar el Informe de Cuenta Pública 2013 fue a más tardar para el día 10 de marzo de 2014, según Oficio No. 05.06/0118/2014, signado por el C.P.C. Saúl López Montiel, Subsecretario de Egresos de la de la Secretaría de Hacienda (Anexo XVI); entregándolo la Institución el día 7 de marzo de 2014 (Anexo XVII). Sin embargo, toda vez que se recibió en la Institución el Dictamen de los Estados Financieros, estos se sometieron de inmediato para su aprobación en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, realizada el día 29 de mayo de 2014, (Anexo XVII), ya que no se pudo someter a la reunión previa, por realizarse el día 21 de febrero de 2014.

Medidas para evitar recurrencias: El C. Rector instruyó al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, para que en lo sucesivo se dé seguimiento ante el Auditor Externo y la Secretaría de la Contraloría General para agilizar la entrega del dictamen de los estados financieros y estar en condiciones de presentarlos ante el Órgano de Gobierno en la Primera Sesión del año para su aprobación, previo a la presentación del Informe de la Cuenta Pública del año correspondiente ante la Secretaría de Hacienda. (Anexo XIX). Así mismo, se instruyó a la Jefa de la Unidad de Planeación para que al momento de integrar el informe para la Cuenta Pública y presentarlo ante la Secretaría de Hacienda Estatal, se presenten previamente para su aprobación al Órgano de Gobierno los estados financieros dictaminados, toda vez que éstos sean recibidos en la Universidad. (Anexo XX). Lo anterior con el fin de cumplir con lo establecidos en la Normatividad al respecto.

17. Los estados financieros generados por el Sujeto Fiscalizado en el periodo de enero a diciembre de 2013, no incluyen las notas respectivas de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente las señaladas en el documento denominado "Normas y metodología para la Emisión de Información Financiera y estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas", emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2009.

Informe de justificación o solventación en su caso: Al respecto se informa que desde el ejercicio 2012 esta Universidad incluye, dentro de la información financiera y presupuestal enviada a la Secretaría de Hacienda, las notas aplicables de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente las señaladas en el documento denominado "Normas y metodología para la Emisión de Información Financiera y estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas". Durante la revisión de los auditores de ISAF practicada al ejercicio fiscal 2013 fueron entregadas copias de las emitidas durante dicho ejercicio, anexo al presente sírvase encontrar copia de las notas correspondientes a los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2013 (XXI).



SEC





Medidas para evitar recurrencias: El Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas giro oficio Al Jefe del Departamento de Recursos Financieros para ratificar la obligación de continuar con la emisión de las notas aplicables a los estados financieros y presupuestales, en apego a disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente las señaladas en el documento denominado "Normas y metodología para la Emisión de Información Financiera y estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas", emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2009 (Anexo XXli).

Sin otro en particular, reitero a usted mi alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



UNIVERSIDAD
DE LA SIERRA

C.P. MANUEL PERALTA VÁSQUEZ
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas

- C.c.p.- C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Contralora Ciudadana de la Secretaría de la Contraloría General, Hermosillo, Sonora.
- C.c.p.- C.P.C. Patricia Eugenia Argüelles Canseco, Directora General de Auditoría Gubernamental, Secretaría de la Contraloría General, Hermosillo, Sonora.
- C.c.p.- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF, Hermosillo, Sonora.
- C.c.p.- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Director de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.c.p.- Ing. Gabriel Amavizca Herrera, Rector de la Universidad de la Sierra, Presente.
- C.c.p.- C.P. Rafael Pacheco Soto, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, Universidad de la Sierra, Presente.
- C.c.p.- Archivo.

ear*



SEC

